



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Éditores de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Viernes 11 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

Subsecretaría

Rectificación al texto del Reglamento de 8 de mayo actual, dictado para la aplicación del Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se crean las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias. («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de junio de 1948).

Habiéndose padecido error en el citado texto publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 14 de los corrientes, se transcriben a continuación los artículos 8, 10, 22, 26 y 69, debidamente rectificados:

«Artículo 8.º En cuanto a su función asistencial, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias actuarán como Organismo Central coordinador y regulador de todas las actividades de dicho orden que puedan realizar las Hermandades Sindicales Locales o de ámbito comarcal, y, en particular, suplirán y centralizarán aquellas que por su índole no puedan ser descentralizadas sin mengua de rendimiento de los citados Organismos, atendiendo a las normas que reciba de la Vicesecretaría de Obras de la Delegación Nacional de Sindicatos.»

«Artículo 10. Las funciones de relación y coordinación serán realizadas por las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, conforme se dispone en el capítulo III.»

«Artículo 22. La Asamblea plenaria constituye el órgano supremo de gobierno y representación de la C. O. S. A., y estará compuesta de la siguiente forma:

a) El Presidente de la Cámara, que lo será también de la Asamblea.

b) El Vicepresidente, que, a su vez, ostentará la Vicepresidencia de aquélla.
c) Los miembros del Cabildo de la Cámara y los Vocales de las Juntas de sus distintos Grupos Económicos y Ponencias Sociales.

d) Los Jefes de todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la Provincia.

e) El Secretario de la Cámara, que actuará como Secretario de la Asamblea.»

«Artículo 26. Para la validez de los acuerdos de la Asamblea plenaria, se requerirá en primera convocatoria la asistencia de más de un tercio de sus miembros. De no concurrir, el Presidente acordará segunda convocatoria, en cuya sesión podrán adoptarse acuerdos por mayoría sin necesidad del quórum antes señalado.»

«Artículo 69. Desde el momento de su válida constitución y al amparo de lo que previene el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1940, en concordancia con el artículo segundo del Decreto de 17 de julio de 1943 y el Decreto de 18 de abril de 1947, las C. O. S. A. tendrán personalidad jurídica suficiente para el cumplimiento de sus fines y patrimonio distinto del general del Movimiento. Los actos realizados por las Cámaras, comprometerán únicamente a su propio patrimonio.»

1.760

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al Tesoro que se mencionará a continuación, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Madrid, a siete de junio de mil

novecientos cuarenta y ocho, vistas las presentes actuaciones con motivo de descubierto en los fondos del servicio de Giro Postal en la Administración de Correos de Valladolid, y 1.º

Resultando: Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (2.284,85 pesetas), importe del libramiento número 3.995 hecho efectivo el 9 de agosto de 1.946 por el señor cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos para nivelación del descubierto originado en los fondos del giro.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex-peatón de la Rubia, extrarradio de Valladolid don Fermín Ferrín Vega, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de la citada suma, desde la expresada fecha de abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y:

Charo. Que condeno al mencionado don Fermín Ferrín Vega, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en el, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contratación del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas; lo

pronuncio, mando y firmo. — Félix Carbajal Riego. — Rubricado. — Sellado.

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935) y en estrados, expido el presente, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Félix Carbajal Riego.

1.765

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 626

Precios oficiales para las patatas tempranas

A partir del día 8 de los corrientes, los precios oficiales de venta en esta provincia, para las patatas tempranas, serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 1.495 pesetas kilogramo.

De ventá al público, 1,60 id. id.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Valladolid, 5 de junio de 1948. — El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos.

1.753

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio sobre Riqueza Forestal de la provincia

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo pasado, la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de las declaraciones juradas que prescribe la Ordenanza por la que se rige el arbitrio citado, comprensiva de las cantidades obtenidas en la provincia durante el año 1947, por el presente se hace pública la apertura de dicho periodo, cuya duración será de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante cuyo plazo, las personas que no hayan cumplido la obligación reglamentaria de presentar dichas declaraciones, podrán hacerlo sin responsabilidad alguna, ante las Secretarías de los Ayuntamientos donde radiquen las explotaciones y por excepción, los del término municipal de Valladolid, ante el Departamento de Recursos de la propia Diputación, bien entendido que, transcurrido el indicado plazo de un mes, las

omisiones que se observen en la presentación de las declaraciones indicadas, serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Los impresos para formular dichas declaraciones podrán recogerlos los interesados en los respectivos Ayuntamientos, excepto los del término municipal de Valladolid, a los cuales se les facilitará en la oficina de Recursos de esta Diputación Provincial.

En evitación de perjuicios a los interesados, por los Alcaldes de la provincia se dará la debida publicidad a la presente por los medios iguales de cada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de junio de 1948. — El presidente, Juan Repesa de León.

2.003

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Felipe Suárez Iscar, vecino de Cuéllar (Segovia), con residencia en Quintanas de Gormaz (Soria), explotación agrícola «María Teresa», la concesión de un aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Quintanas de Gormaz (Soria), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Se efectúa por medio de un pozo de sección circular en el que irá alojada la alcachofa de la bomba de aspiración, sobre él se proyecta la casa de máquinas que ha de alojar a los grupos moto-bomba.

Casa de máquinas. — Se proyecta de sección rectangular con capacidad suficiente para alojar a los dos grupos moto-bomba de 60 HP, cada uno, adosada a la caseta se construirá la que ha de alojar el transformador.

La elevación terminará en la torre de carga y módulo por vertedero en pared delgada calculado para 300 litros de agua por segundo, cuyo caudal pasa a tres ramales que por sifón llevan el agua a las diferentes partes de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones (Muro, 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de marzo de 1948. — El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.053—882

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Pío Gutiérrez Ortega, mayor de edad, vecino de Tudela de Duero (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tudela de Duero (Valladolid), con destino al riego de una finca rústica de su propiedad.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Se efectuará por medio de un pozo que alojará la alcachofa de elevación, cuya soiera está a un nivel inferior al del río en estiaje, comunicándose con él por medio de una galería.

Casa de máquinas. — Sobre el pozo se construirá una caseta de planta rectangular, de dimensiones exteriores 3,80 por 2,90 metros, con solera y muros de hormigón. En ella se alojará el grupo moto-bomba de 2 H. P. de potencia.

La altura total a elevar es de 12,60 metros; la tubería de aspiración será de fundición, modelo ligero, y la de impulsión de fibramento, ambas de 80 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo periodo de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de abril de 1948. — El ingeniero director adjunto, L. Ruiz Valdepeñas.

1.171—883

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Domingo Blanco Martín, vecino de Valladolid, con domicilio en Guadamacileros, 5, la concesión de un aprovechamiento de 51,04 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), con destino al riego de una finca rústica de su propiedad.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Se efectuará a unos 500 metros aguas arriba de otra ya existente y consistirá en una arqueta que comunica con el río en la que se alojará la alcachofa de aspiración.

Caseta de máquinas. — Será de planta circular con soleras, muros y cubierta de hormigón, en ella se instalará el grupo moto-bomba, cuya potencia ha de

Dejar sobre la mesa una instancia de don Angel Blázquez, ex-enfermero del Instituto Psiquiátrico, en la que manifiesta que habiendo sido destituido de su cargo por hallarse detenido, y encontrándose en la actualidad en libertad condicional, solicita el reintegro eventual en dicho Centro en el Departamento de Insulina, y sin renunciar a sus derechos para en su día si su causa lo permite y queda en libertad definitiva.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Toribio Navarro, en la que solicita una plaza de enfermero del Instituto Psiquiátrico. Conceder un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios a don Fulgencio Navarro, ordenanza del Instituto Psiquiátrico.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto provincial don Constantino Candeira, referente a que puede accederse a la petición del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, relativo a construir un fielato adosado a la tapia del Instituto Psiquiátrico, en el lugar que se señala en el plano de emplazamiento y en una longitud de 5,50 metros lineales con una altura de caballete de 3,50 metros, por tratarse de un organismo oficial, advirtiéndole que como el estado de la tapia de cierre en el lugar donde se pretende emplazar el fielato es bastante deficiente es muy posible que surja la necesidad de reforzarla para su aprovechamiento como pared de carga, lo que deberá efectuarse por cuenta del Ayuntamiento lo mismo que cualquier obra suplementaria si se necesitase para la seguridad y vigilancia de los enfermos del establecimiento.

Que pase al Consejo de la Granja-Escuela «José Antonio», una instancia de la señorita Gregoria Rodríguez, en la que solicita indemnización por daños y perjuicios que dice haber sufrido en una finca de su propiedad titulada «Biarritz» que linda con el río Pisuerga con motivo de corta de árboles y toma de agua para riegos de la finca «Granja-Escuela provincial de Agricultura José Antonio».

Denegar la petición de local hecha por la Caja Provincial de Ahorros, por estar ocupado con documentación de esta Diputación.

Quedar enterada del estado general de situación de Tesorería en 31 de marzo de 1948.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales; una del señor jefe de la sección provincial de Administración Local, importante 1.545,48 pesetas, para adquisición de material de escritorio y otros, correspondiente al segundo semestre de 1947; y que justifica el libramiento número 1.634, expedido a su nombre en 11 de noviembre último por la cantidad de 1.560 pesetas a las que sumadas 57,21 pesetas, por saldo anterior, hacen un total de 1.557,21 pesetas, resultando un saldo en contra de dicho señor de 11,75 pesetas que aparece reintegrado por carta de pago número 618; una del señor encuadernador de la imprenta provincial, importante 149,30 pesetas, que justifica el libramiento número 125, expedido a su nombre en 22 de febrero último, por la cantidad de 150 pesetas, para ad-

(«Boletín Oficial» del día 11 de junio de 1948.)

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención; la número 12, letra C., de 177.535,88 pesetas; y la número 13, letra C., de 298.579,32 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 5 de abril de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

1.224

CÓMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 8 de abril de 1948

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Rojo Flores; intervinieron señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 31 de marzo y 3, 5 y 6; para ingreso en el Orfanato el día 2; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 5 del actual mes.

Conceder a don Nicanor Altible, casado y vecino de esta ciudad, una subvención por cada uno de sus dos hijos gemelos Emilio y Rosa María, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder a don Pablo Puebla, casado y vecino de esta ciudad, una subvención por cada uno de sus dos hijos gemelos Pablo y José María, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder al matrimonio don Alfredo Rivera y doña Claudia Alvarez, vecinos de Aranda de Duero, una niña del Orfanato, de unos dos años de edad, en protijamiento administrativo, debiendo presentar previamente los documentos que les faltan para completar el expediente.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de José Luna; y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Rufina Zamarrón, con cargo a la Diputación de Madrid; de Adelina Castro, Isabel Lago e Hilario Alonso, con cargo a la

(«Boletín Oficial» del día 11 de junio de 1948.)

de León; de Eloísa Represa, como pensionista especial, y de Dionisia Román, como pensionista de 1.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Claudia Castellanos, Lucia Aparicio y Félix Orduña; Manuel Pérez, que estaba por cuenta de la Diputación de Lugo; Ricardo Fidalgo, pensionista de 2.ª clase; y Carmen del Val, pensionista de 3.ª, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Conceder al enfermo del Instituto Psiquiátrico Julio Gil, el pase de pobre a mejorado gratuito, por ser hermano de un funcionario provincial. Considerar pobres en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Ricardo Gallego, Demétria Callejo e Ignacia Molero, y que se comunique a los señores jefe técnico de Recursos y director del Instituto Psiquiátrico y a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Castrodeza, de Bolanos de Campos y de esta ciudad, respectivamente, a los efectos de la Ordenanza de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se ordenó entregar la cantidad de 25 pesetas a José de Aro, en concepto de bagaje.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor director del Orfanato, en la que participa que a los acogidos Ezequiel Merino, Ricardo Rodríguez y Eduardo Prieto, de 17 años los dos primeros y 16 el segundo, ha venido que entreganles a sus familiares respectivos por las reiteradas fallos que han cometido contra el orden y disciplina del Establecimiento.

Se dió cuenta de un escrito del diputado delegado señor Berzosa, que es como sigue: «Por acuerdo de V. E. pasó a informe del que suscribe una comunicación del señor director del Hospital provincial, transcribiendo otra del señor inspector provincial de Servicios Sanitarios de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en la que se hace presente que solamente se hará cargo dicha Delegación del abono de las estancias que en el Hospital provincial causen los beneficiarios del Seguro, cuando hayan ingresado en el Establecimiento con el visto bueno de la Inspección, haciendo constar que la mayoría de las cantidades que se le reclaman pertenecen a enfermos ingresados por los jefes de las Clínicas del Hospital, considerados como útiles para la enseñanza.—El diputado informante estima que debe darse solución a este problema fijando normas para los ingresos de enfermos en el Hospital, debiendo interesar del señor decano de la Facultad de Medicina, como jefe de los Servicios facultativos de dicho Centro, que ordene a los señores médicos de guardia que solamente dea ingresos de urgencia cuando realmente exista la necesidad con dicho carácter, y que los enfermos pobres que tengan necesidad de intervención quirúrgica y perteneczan al Seguro de Enfermedad, sean intervenidos en los casos verdaderamente urgentes.—Que los que no sean urgentes, se

admitan a los que tengan carácter de pobres con arreglo a las normas que rigen para estos casos, y los que sean intervenidos y no reúnan las condiciones legales de pobreza satisfagan los operados o la Sociedad por cuenta de quien estén asegurados los gastos de estancias y operación. Que los enfermos de Medicina general que sean pobres, se admitan en la forma que rigió el ingreso en las Ordenanzas aprobadas por la Diputación, exceptuándose de toda norma los enfermos epidémicos y los tuberculosos. Se acordó de conformidad con lo propuesto.

De conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado don Antolín Santiago Juárez, se acordó que la profesora en partos del Orfanato, doña Luisa Orozco, pase a prestar sus servicios al Departamento de Maternidad Secreta, que dependiente de esta Diputación, funciona en la Facultad de Medicina, ya que dicha Maternidad ha sido separada del Orfanato.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el diputado delegado señor Berzosa referente a normas para facilitar gratuitamente específicos farmacéuticos a los funcionarios provinciales, cuyos ingresos por todos conceptos no excedan de 12.000 pesetas, y a facilitar al precio de coste dichos específicos a los funcionarios provinciales cuyos ingresos excedan de este tope.

Mostrar conformidad con el nombramiento propuesto por la Comisión de Personal de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la única zona de Mota del Marqués, a favor de don Agustín Marqués Sánchez, en propiedad, con los derechos y obligaciones que dimanan del concurso. Estatuto de Recaudación y Reglamento del Servicio, único concursante que ha sido admitido al concurso por haber justificado todas las condiciones exigidas en la convocatoria y en el que concurre derecho preferente, por ser actualmente auxiliar recaudador, y que se sigan los trámites legales.

Mostrar conformidad con el nombramiento propuesto por la Comisión de Personal, de auxiliar regador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la única zona de Tordesillas, en propiedad, a favor de don Ricardo González Sánchez, funcionario provincial y único concursante, con los derechos y obligaciones que dimanan del concurso. Estatuto de Recaudación y Reglamento del Servicio; y que se sigan los trámites legales.

Que pase a informe del Negociado de Personal una instancia de la señoría Consuelo Cid, empleada eventual en el Costurero del Hospital, que se halla disfrutando licencia por enfermedad, en la que manifiesta que precisa para su restablecimiento ingresar en el Hospital, renuncia a la citada plaza de costurera, agradeciendo las atenciones que se la han tenido.

Que pase a informe del señor Berzosa una instancia de don Francisco Pastor, ex-asalado del Orfanato y ex-combatiente y voluntario, en la que solicita una plaza interina en Establecimientos benéfico-provinciales.

ser de 25 H. P. para elevar los 51,04 litros a 15 metros de altura.

Las tuberías de aspiración e impulsión serán de hierro de 200 milímetros de diámetro, con una longitud total de 36 metros.

La finca que se pretende regar es parte de la Granja de Muedra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.174—884

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Eugenio Sobrino Sobrino, vecino de Velamazán (Soria), como presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicho pueblo, la concesión de un aprovechamiento de 180 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Velamazán (Soria), con destino a riegos de fincas, propiedad de la Comunidad.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa por medio de dos tubos de cemento de 450 milímetros, que ponen en comunicación el río con el pozo de toma donde se alojan las alcachofas de las bombas.

Elevación.—A diez metros del pozo de toma se proyecta la caseta de máquinas de planta rectangular: 6,00 por 4,00 metros en la que se instalarán dos bombas que funcionarán cada una con motor independiente de 21 C. V., siendo la potencia total de 42 C. V., la finca se encuentra a unos cinco metros de altura sobre el nivel del río en estiaje.

Tuberías.—Se proyectan las de aspiración de 350 milímetros y de 250 milímetros la de impulsión, desaguando en un depósito circular de 6,00 metros de diámetro y 2,20 metros de altura.

La toma está situada en el río Duero, frente al kilómetro 35, km. 8 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza, continuando el canal paralelo a la misma hasta el arroyo del molino, siguiendo luego sensiblemente el curso de dicho arroyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las

obras reseñadas, ante esta Confederación, Negociado de Concesiones, sita en Muro, 5, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en dicho Negociado, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.332—885

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, don Jesús Galván Garrido, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 1,30 litros de agua por segundo, derivados del río Sequillo, en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma y elevación.—La toma se efectúa por medio de una tubería de hormigón de 60 centímetros de diámetro, protegida por una boquilla, es de 42,50 metros de longitud, terminando en un pozo donde se sitúa la alcachofa de aspiración de la instalación elevadora. Sobre este pozo se sitúa la caseta donde se alojará el grupo moto-bomba de 1/2 C. V. de potencia.

La tubería de impulsión será de fundición de 50 milímetros de diámetro, terminando en el depósito modular. El módulo es por vertedero en pared gruesa, calculado para 1,276 litros por segundo, adosado al módulo tra el depósito regulador de 65 m³, de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.471—886

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Faustino Sinová Andrés, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 10,78 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de una finca de su pro-

piedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Esta constituida por una arqueta, de la que parte la tubería que comunica con el pozo de aspiración de la bomba. Sobre el pozo se sitúa la casa de máquinas, de sección rectangular de 4,25 metros por 3,25 metros, el cimiento será de hormigón, los muros de ladrillo de asta y la cubierta de teja sobre cabias y entablonado de madera a una sola vertiente.

El motor proyectado es de 5 H. P. La tubería de impulsión será de 125 milímetros de diámetro interior, utilizándose fundición en la aspiración y uranita en impulsión, terminando esta última en una arqueta, donde se instalará un módulo por orificio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.473—887

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación don Donato Domínguez Rodríguez, vecino de Aguasal (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se verifica del río Adaja, en su margen izquierda y al pago llamado La Cabaña, mediante un pozo, próximo a la margen del cauce, con anillos de hormigón de 1,50 m. de diámetro.

Elevación e impulsión.—Se hará con un grupo moto-bomba de gasolina de 2 C. V. de potencia, yendo alojado en una caseta emplazada al pie del ribazo, y a cinco metros del pozo de toma, de tal forma que la altura geométrica de aspiración sea de 3,75 metros. La tubería de impulsión, que irá enterrada, será de fundición de 100 milímetros de diámetro.

Acequias.—El agua elevada se vierte en una arqueta, de donde parten dos tuberías de hormigón enterradas, des-

embocando en otras arquetas de las que arrancan las acequias, con las secciones y dimensiones marcadas en los planos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.493—888

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 108 de 1948, en el que he acordado la publicación del presente edicto por el que se cita, llama y emplaza por término de cinco días y con el fin de ser oídos en dicho sumario a Antonio González Pérez, ambulante y a Andrés Bravo López, que se dice es vecino de Aldea de Codón, provincia de León y cuyo actual paradero se ignora y bajo los apercibimientos legales en caso de no efectuarlo.

Dado en Valladolid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Miguel L. García.

1.754

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de Instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado y en virtud de oficio del señor Inspector de Policía de esta villa, se siguen diligencias sobre hallazgo de los efectos que a continuación se dirán, en una tierra propiedad de don Angel Carmona Calderón, sita en término de esta villa, al pago de la carretera de Medina a La Seca y son los siguientes:

23 frasquitos de anticólico F. Mata, preparado por Gonzalo P. de Mata, La Bañeza (León).

60 tarritos de diversos tamaños, con resolutivo Rojo Mata, en su laboratorio de La Bañeza.

Un cajón de madera sin tapadera, conteniendo:

Un cilindro de hierro tamaño pequeño.

21 bujías y dos fundas de cartulina, en las que se lee: «Bujías de ignición producto de manufacturas a la S. A., Barcelona».

9 disyuntores-condensadores marca Autobat-Cruce Bat-Faro.

2 muelles para puesta en marcha, con la inscripción única de «Made in Spain».

144 tornillos de diferentes medidas, algunas correspondiente a las bujías.

4 lámparas con la inscripción Feco V-35.

En virtud de providencia de hoy, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 5, dentro del término de diez días, a los que se consideren dueños de los efectos anteriormente relacionados, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Tomás Martín.

2.005

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Alvarez Parra, Enrique, de 19 años, soltero, hortelano, hijo de desconocido y de Encarnación, natural de Madrid y vecino de esta villa, y que últimamente estuvo trabajando en los Saltos del Duero en Villalcampo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde en la causa número 15 de 1948, por robo.

Medina del Campo, 5 de junio de 1948. El secretario judicial, P. H. Tomás Martín.

2.004

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 697 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Augusto Rosales Nieto, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, A. Alonso.

1.764

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Revilla Hernando, Isidro, hijo de Jesús y de Lucía, natural de Valladolid, de estado casado, de profesión zapatero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Gamazo, número 27 (desconociéndose las demás señas particulares); y Pérez y Pérez, Luis, hijo de Florentino y de María, natural de Valladolid, de estado casado, de profesión albañil y montador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, trabajó en la «Empresa Agromán» (desconociéndose las demás señas particulares); comparecerán en el término de quince días ante el comandante de Artillería don Jesús Rodríguez Calles, juez instructor del Juzgado especial de E. y O. A., sito en la Avenida del General Franco, número 13, primero, para responder de los cargos que les resulten en méritos a la pieza separada de la causa número 25 de 1948, que instruyo por el delito de rebelión comprendido en la Ley de 2 de marzo de 1943, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 1 de junio de 1948.

1.721

ANUNCIOS NO OFICIALES

«La Purísima Concepción», Azucarera del Genil, S. A., Valladolid

Cumpliendo el acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a la misma para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá efecto el día 26 de junio, a las doce de su mañana, en el domicilio social (Miguel Iscar, 12, Valladolid), para examinar, discutir, aprobar o reparar el Balance anual, las cuentas y actos de la Administración durante el ejercicio precedente.

Las cuentas citadas estarán de manifiesto en el despacho de esta Sociedad durante el plazo de la convocatoria.

Para concurrir a esta Junta con voz y voto deberán cumplir los señores accionistas lo que se dispone en el artículo 21 de los citados Estatutos.

Valladolid, 11 de junio de 1948.—El presidente del Consejo, Julio de la Cuesta.

2.002—889

PÉRDIDA

de una rueda de camioneta, marca Michelin, de 750 por 20, número 470373, perdida desde las «Cortas de Blas» al «Páramo de Matallana». Se gratificará su entrega en Duque de la Victoria, 23, Valladolid.

2.006—890

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial